

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases de los Premios Juveniles de Literatura Breve 2018.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 1237, de fecha 16 de abril de 2018, las bases para la concesión de los Premios Juveniles de Literatura Breve, en las modalidades de poesía y narrativa, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los "Premios Juveniles de Literatura Breve Vila de Mislata, 2018".

La finalidad de esta convocatoria es:

- fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación,
- Ofrecer un espacio para la participación a las y los jóvenes escritores de la Comunidad Valenciana.
- Promover la aparición de actitudes creativas entre los/as jóvenes.
- Favorecer la aparición de nuevos/as jóvenes autores y autoras.
- Promocionar a los/as jóvenes autores/as facilitándoles la difusión impresa de sus obras.

2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 2.900 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

A los premios que los autores o autoras galardonados perciban se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

3. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello que se ha estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la mencionada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos jóvenes autores o autoras, a título individual o colectivo, residentes en la Comunidad Valenciana, con edades comprendidas entre los 12 y los 20 años.

Cada participante podrá presentar sólo una obra.

Los autores o autoras ganadores en la edición anterior, en cualquiera de las modalidades, no podrán participar en la presente convocatoria.

Los autores o autoras ganadores del premio específico para jóvenes de Mislata o el premio al autor/a joven en la edición anterior no podrá obtener este mismo premio en la presente convocatoria.

5. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Se establecen cuatro modalidades correspondientes a dos géneros con sus respectivas variantes lingüísticas:

- Narrativa en valenciano.
- Narrativa en castellano.
- Poesía en valenciano.
- Poesía en castellano.

Las obras deberán ser inéditas y estar escritas en valenciano o en castellano, sin límite respecto del estilo o la temática, siempre que respeten los derechos protegidos por la Constitución.

Las obras deberán estar escritas a ordenador, con un tipo de letra legible, con un tamaño igual o superior a 12 puntos y, con una interlínea de 1,5 líneas.

Para concursar en las modalidades de narrativa, la extensión de los trabajos no podrá ser inferior a cuatro folios ni superior a veinte.

Para concursar en las modalidades de poesía, los trabajos deberán tener una extensión mínima de cincuenta verdaderos y máxima de doscientos, y podrán constar de uno o más poemas.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las inscripciones se realizarán presentando la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción correctamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona participando o de todos los componentes del grupo.
- Un sobre con el trabajo original y tres copias. Tanto el sobre, como el original y las copias, únicamente se hará constar el título del trabajo y la modalidad en la que se participa, en ningún caso el nombre del autor o autora.
- Opcionalmente, se puede presentar un breve currículo literario del autor o autora.

El plazo de presentación de las obras comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 25 de octubre de 2018.

Las inscripciones deberán dirigirse a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata y podrán presentarse, preferentemente, en los Centres Joves de Mislata: Centre jove del Mercat sito en la C/ Mayor, 36 y el Centre Jove Turia (C/ Turia 13), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumple cualquiera de los requisitos indicados en estas bases, se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su opción al premio previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN.

Para la valoración de los trabajos presentados por los participantes, se nombrará a un jurado compuesto por personas expertas del mundo de la literatura, que valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria.

Actuará como órgano instructor del procedimiento la jefa de Servicio de Políticas para las Personas del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9. PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establecen cuatro premios, un por modalidad, dotados con 500 euros cada uno.

Asimismo, y para animar la participación de la población juvenil de Mislata y de los escritores y escritoras más jóvenes, se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor obra de autor/a local, a la que optan solo los y las jóvenes de Mislata en cualquiera de las modalidades, dotado con 300 euros.
- Premio al autor/a joven, a la que optan todos los y las jóvenes presentados de edad comprendida entre 12 y 15 años, dotado con 300 euros.

Se establece el premio Jurado Joven, dotado con 300 euros, que lo concederá un jurado específico formado por jóvenes de Mislata aficionados a la literatura, con edades comprendidas entre los 12 y los 20 años.

Cada participante nada más podrá acceder a uno de los premios.

Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

10. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS Y LIBRAMIENTO DE PREMIOS.

El Ayuntamiento de Mislata y Edicions Bromera se comprometen a coeditar los trabajos premiados dentro de la colección “Letra Nueva” y a hacer una publicación electrónica de las obras a la web www.mislatajove.org. El autor o la autora recibirán treinta ejemplares, y mantendrán sus derechos para una posible reedición o para la inclusión de su original en una obra más amplia.

El libramiento de premios se realizará en un acto público que se organizará al efecto.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases.

12. OTROS

Los originales no premiados se podrán recoger en los CENTROS JÓVENES DE MISLATA en el plazo de dos meses a partir de la fecha del veredicto del jurado. Acabado el plazo, aquellos trabajos que no hayan sido recuperados pasarán a formar parte del fondo bibliográfico municipal.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, se informa que los correos electrónicos facilitados

por las autores y autoras que cursen solicitud de participación se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución, 8-46920, Mislata, Valencia).

14. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-2018, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 25 de octubre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata, 17 de abril de 2018.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

ANEXO I

 FICHA DE INSCRIPCIÓN PREMIOS JUVENILES DE LITERATURA BREVE – 2018	
DATOS DE LA OBRA	
Título del trabajo	
Modalidad	
Narrativa en valenciano	Autor/a local
Poesía en valenciano	Autor/ más joven (12-15 años)
Narrativa en castellano	
Poesía en castellano	
DATOS DEL AUTOR/A	
Nombre	Apellidos
DNI	Fecha de nacimiento
Dirección	
CP	Población
Teléfono	Correo electrónico
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Fotocopia del DNI	
Currículo del autor/a	
Trabajo original y tres copias	
<div style="text-align: right;"> _____, de _____ de 2018 (Firma) </div>	

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que el ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para los fines de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Para esta solicitud según nuestros propios Archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución, 8-46920, Mislata, (Valencia), adjuntado una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.